Universidad Nacional del Nordeste
Instituto de Servicios Sociales

1983/2023
40 años de democracia

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN I.S.S.U.N.N.E
DISPOSICION C.A N°006
CORRIENTES, 26 de Junio de 2023

VISTO:

El Expediente 02-2023-03500;

CONSIDERANDO:

Que, en la citada actuación administrativa la Coordinadora de la Junta de Contralor Médico de la Dirección de Salud Ocupacional U.N.N.E, Lic. Lila Almirón, eleva el proyecto de creación de Gabinete de Atención Integral de Violencia Institucional para prevención, asistencia y atención a situaciones de violencia en dependencias de la U.N.N.E y;

Que mediante la Ley N° 27.580 la de la República Argentina se aprobó el Convenio sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo, Convenio N° 190, adoptado por la Conferencia General de la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO.

Que el respeto por la dignidad y la libertad de pensamiento del trabajador, por su derecho a un trato digno y respetuoso, que asegure su privacidad, identidad de género y a no ser discriminado por ninguna causa debe asegurarse a través de políticas de inclusión en el mundo del trabajo.

Que la U.N.N.E. se declaró una institución libre de todas las formas de violencia.

Que el I.S.S.U.N.N.E como institución prestadora de salud debe dar respuesta asistencial a cualquier situación de violencia que ocurriere en el ámbito de la U.N.N.E.

Que existe personal de salud en el I.S.S.U.N.N.E. capacitado para dar respuesta a esta realidad y en pos de la construcción de una sociedad más igualitaria.

Conforme los fundamentos vertidos y en el marco de las potestades legislativas concedidas por el artículo 3 de la Resolución N^{O} 079/99 CS -Ordenanza de Organización y Funcionamiento del ISSUNNE-;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL I.S.S.U.N.N.E.
D I S P O N E

ARTICULO 1°: **CREAR** en el ámbito del I.S.S.U.N.N.E. el Gabinete de Atención Integral de Agentes de la UNNE en Situación de Violencia Institucional que obra como anexo I de la presente Disposición y la integra.

ARTICULO 2°: **ARTICULAR** con los distintos actores de la UNNE para realizar actividades de promoción de la salud y prevención de situaciones de violencia institucional.

ARTICULO 3°: **REGISTRAR, COMUNICAR Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-**

Abog. Analía Margarita Pérez
Secretaria Consejo Administración
I.S.S.U.N.N.E

Med. Roció Paola Cardoza
Delegada Rectoral
I.S.S.U.N.N.E

ANEXO I. RESOLUCION C.A N° 006/23

GABINETE DE ATENCIÓN INTEGRAL DE VIOLENCIA INSTITUCIONAL

Es un espacio destinado a la atención de agentes de la U.N.N.E. en situaciones de violencia institucional, así como para la promoción del derecho a una vida libre de violencias en todas las dependencias de la institución.

Se considera que el **Gabinete de Atención Integral de Violencia Institucional (GAIVI)** constituye en sí mismo una medida preventiva que permite generar un ámbito de contención, abordaje y orientación para las personas afectadas, así como para mantener el posicionamiento institucional de rechazo a todo tipo de violencia.

A través de diversas herramientas conceptuales se realizará la atención de los agentes que consulten frente a problemáticas de violencia institucional.

Se realizará el abordaje de situaciones/vivencias/expresiones/comportamientos que sean manifestadas por docentes y/o no docentes que contemplen o se encuentren relacionados con diversos tratos y/o conductas en los que se vulneren sus derechos.

Cada situación de violencia requiere la atención de las particularidades, de las características sociales, y del contexto socio-histórico para un adecuado trabajo terapéutico que continúa con el seguimiento cercano, individualizado. Se acompañará a la persona afectada que realice la consulta y se pondrá a su disposición asesoramiento y asistencia que pueda requerir en relación con el estado de salud resultante de los daños que pudiese haber sufrido.

ESTRUCTURA Y CONFORMACIÓN

El Gabinete de Atención Integral de Violencia Institucional (GAIVI) estará situado en los consultorios externos propios del I.S.S.U.N.N.E.

El mismo estará conformado por profesionales del campo de la salud mental, en particular de la psicología y la psiquiatría del I.S.S.U.N.N.E.

ACTIVIDADES

1- Recepcionar y evaluar la pertinencia de las situaciones planteadas
2- Brindar contención a las personas consultantes o denunciantes.
3- Comunicar y articular las actuaciones con los otros profesionales de la salud asistenciales del I.S.S.U.N.N.E. en casos que se requiera una intervención específica.

PRINCIPIOS:

La persona que así lo requiera será acompañada y asesorada integralmente, y será tratada en el encuadre psicoterapéutico con respeto y confidencialidad. Se evitará la reiteración innecesaria del relato de los hechos, como así también la exposición pública de la persona o datos que permitan identificarla.

ANEXO I. RESOLUCION C.A N° 006/23 (1)…///

///…(2) ANEXO I. RESOLUCION C.A N° 006/23

La intermediación en la consulta deberá ser realizada con las garantías debidas, profesionalidad, diligencia y sin demoras injustificadas, de forma que pueda concretarse en el menor tiempo posible.

Realización de abordaje integral e interdisciplinario. La intervención en las situaciones consultadas será realizada desde una perspectiva interdisciplinar, comprendiendo que las situaciones de violencia institucional requieren un abordaje integral para una respuesta eficaz.

Se establece la existencia de un ámbito de confianza y seguridad para que la persona pueda exponer su situación, prevenir reiteraciones y sugerir las herramientas psicoterapéuticas. En la entrevista inicial se buscará concluir con un diagnóstico de la situación y el asesoramiento correspondiente.

MODALIDAD DE ATENCIÓN:

Las consultas pueden llegar a conocimiento del G.A.I.V.I por:

- Correo electrónico, al que sólo tendrán acceso de lectura los Agentes de Intervención del Gabinete. Se le comunicará a la persona que consulta la posibilidad de atención con el turno para entrevista personal.
- Consulta personal ante el Equipo de Atención y acompañamiento del GAIVI al solicitar turno en los consultorios propios del I.S.S.U.N.N.E – Corrientes- y//o Junta de Contralor Medico de Dirección de Salud Ocupacional – Campus de la Reforma – Resistencia, Chaco- .-
- Interconsulta y/o derivación de otros profesionales de las diferentes áreas del I.S.S.U.N.N.E.

ANEXO I. RESOLUCION N° 006/23. C.A

Abog. Analía Margarita Pérez
Secretaria Consejo Administración
I.S.S.U.N.N.E

Med. Rocío Paola Cardoza
Delegada Rectoral
I.S.S.U.N.N.E

ANEXO II. DISPOSICION 006 -C.A-
FLUJOGRAMA G.A.I.V.I.-

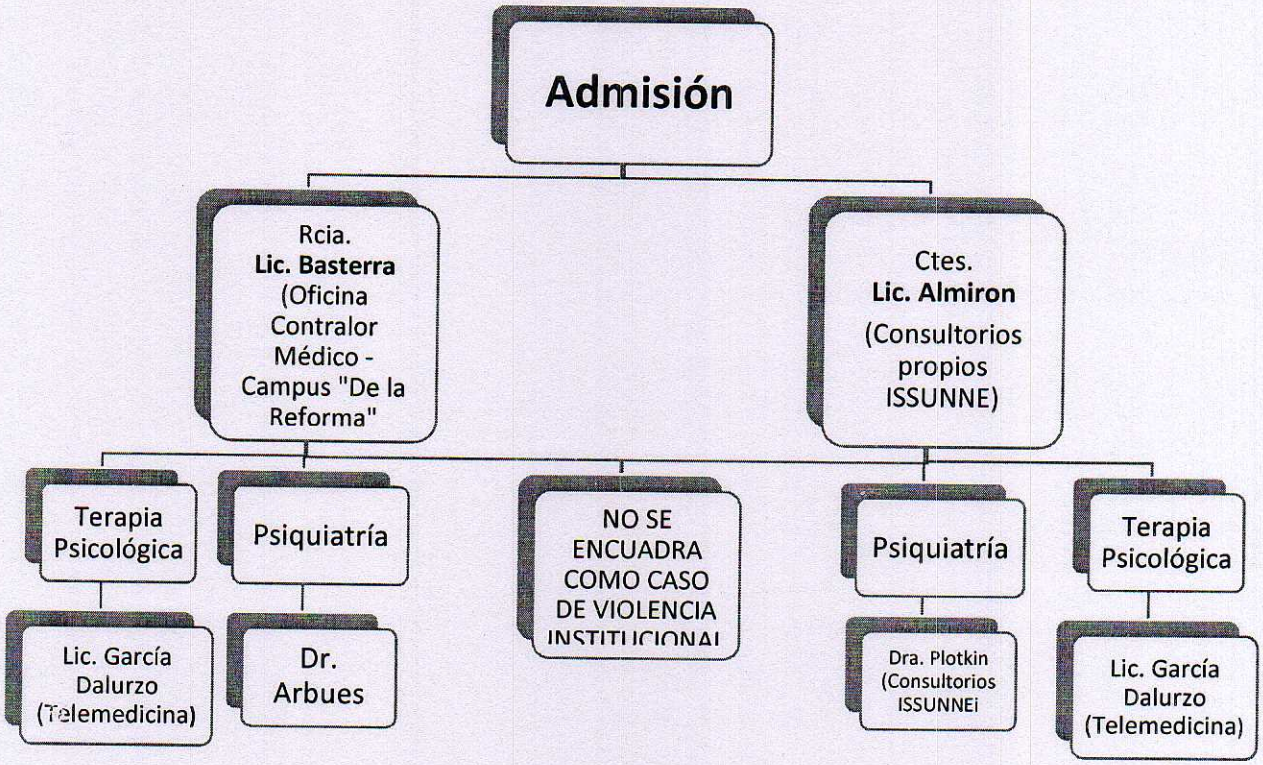

Abog. Analia Margarita Pérez
Secretaria Consejo Administración
I.S.S.U.N.N.E

Med. Rocío Paola Cardoza
Delegada Rectoral
I.S.S.U.N.N.E

ANEXO II. RESOLUCION C.A N° 006/23 (1)...///